

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que se allego dictamen pericial al correo institucional. Sírvese proveer.

San Martin – Cesar, 10 de Marzo de 2021.

MARIA PATRICIA COLON ARIAS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de San Martin- Cesar
Cód. Despacho 2077040829001

San Martin – Cesar, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

EF: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : VICTOR GILBERTO ROCHA PEREZ
DEMANDADO: EDUARDO GONZALEZ SERRANO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RAD: - 207704089001- 2018 -00201-00

Verificado lo dicho en la nota secretarial, esta judicatura en atención a lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, procederá a realizar la contradicción del dictamen pericial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin – Cesar ,

R E S U E L V E:

PRIMERO: córrase traslado por el término de tres (3) días del dictamen pericial rendido por el perito KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES, visible en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ